



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00230712- -UNC-ME#FCM Legajo 50401 – Méd. VERGOTTINI, Ana Soledad

VISTO:

- El pedido formulado por la Sra. Méd. VERGOTTINI, Ana Soledad (Legajo 50401), en el que solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el 15 de abril del corriente año y por el término de 6 meses, en el cargo que desempeña en la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N°1;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, la Sra. Méd. VERGOTTINI, Ana Soledad (Legajo 50401) reviste el cargo de Profesora Asistente (DS) interina en la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N° 1, y Profesora Adjunta (DSE) interina en el Servicio de Nefrología, del Hospital Nacional de Clínicas, ambos cargos con fecha de vencimiento el 31/07/2026;

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Prof. Titular de la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N° 1 del Hospital Nacional de Clínicas, Prof. Dra. Alejandra Elba Gerez;

- Que el Departamento de Licencias – Área de Recursos Humanos ha verificado la situación de revista de la Sra. Dra. Verónica Gabriela Savio (Leg. N° 37255) y la reglamentación vigente que debe ser considerada a los fines de justificar la licencia solicitada;

- Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el Art. 49 Ap. II inc. b) del Decreto 1246/2015;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Méd. VERGOTTINI, Ana Soledad (Legajo 50401), en el cargo de Profesora Asistente (DS) interina, de la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N°1, desde el 15/04/2026 hasta el 31/07/2026 por razones particulares, conforme el Art. 49 Ap. II inc. b) del Decreto 1246/2015.

ARTÍCULO 2º: Informar a la Sra. Méd. VERGOTTINI, Ana Soledad (Legajo 50401), que deberá presentar una nota de reintegro a sus actividades docentes, con 30 días de una antelación, a su regreso.

ARTÍCULO 3º: Registrar y Comunicar.